

2640

DECRETO N°:

TEMUCO: 28 AGO 2017

**VISTOS :**

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Comercial Leguer S.A., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 21 de agosto del 2017.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese "Renovación de Contrato de Suministro de Productos Farmacéuticos e Insumos Veterinarios para Clínica Veterinaria de Atención Básica para la Municipalidad de Temuco, Línea N°1", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comercial Leguer S.A., por escritura pública de fecha 21 de agosto del 2017.
- 2.-Los Servicios se Renuevan por el término de 1 año, condado desde 19 de Agosto del 2017.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

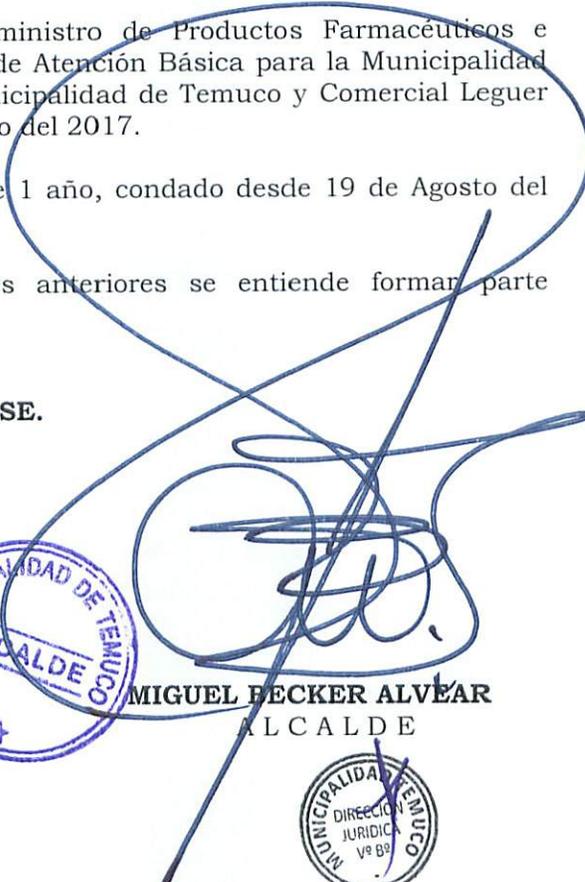


**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

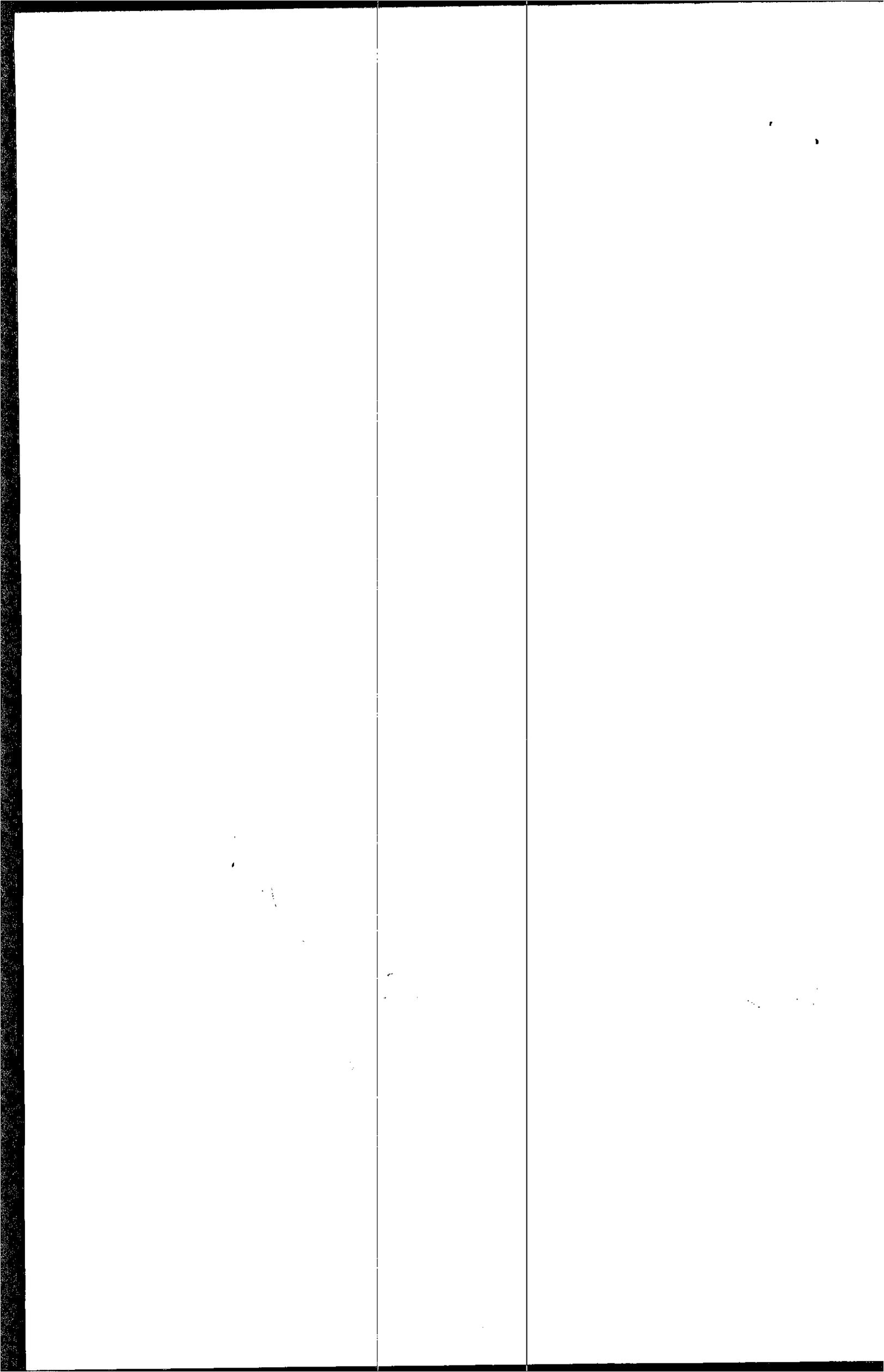


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
Vº Bº



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCIÓN DE CONTROL

1358927



JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



REPERTORIO Nº 6506 /2017

**CUARTO BIMESTRE AÑO 2017**

**RENOVACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS E INSUMOS VETERINARIOS PARA CLINICA VETERINARIA DE ATENCIÓN BASICA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LINEA N°1.**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

**COMERCIAL LEGUER S.A.**

Mcl\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintiuno de Agosto del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat

número seiscientos cincuenta, y por la otra **COMERCIAL LEGUER S.A.**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento noventa y nueve mil ciento veintisiete guion dos, representada por don **GABRIEL ALEJANDRO LEGUER GONZALEZ**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad

ambos con domicilio

en

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos veintiséis de fecha ocho de junio del año dos mil dieciséis se llamo a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento ochenta y uno guion dos mil dieciséis: "Contrato Suministro de Productos Farmacéuticos e Insumos Veterinarios para la clínica veterinaria de atención básica municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos cincuenta y uno de fecha diez de agosto del año dos mil dieciséis, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fueron adjudicativas a la proveedora, específicamente en la línea número uno: "Fármacos y Materiales Médicos". Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha cinco de septiembre del dos mil dieciséis, los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil de fecha trece de septiembre del dos mil dieciséis. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA.RENOVACION:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo catorce punto uno de las Bases Administrativas y previo Informe de la Unidad Técnica, aprobado por la

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha veintiseis de julio del dos mil diecisiete; los comparecientes convienen renovar el contrato **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS E INSUMOS VETERINARIOS PARA CLINICA VETERINARIA DE ATENCIÓN BASICA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**, encomendado mediante escritura de fecha cinco de septiembre del dos mil dieciséis, por el término de un año, contado desde diecinueve de agosto del dos mil diecisiete, de acuerdo a montos ofertados individualizados en el anexo número cinco del ordinario número mil ciento treinta y seis de fecha veintiocho de julio del dos mil diecisiete.

**TERCERA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.** Se deja constancia que la celebración de la presente renovación de contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha primero de agosto del dos mil diecisiete.-**CUARTA.** Se deja constancia que la presente renovación de contrato se conviene en idénticos términos que el contrato original, prestándose por tanto los servicios con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública, ya mencionada. **QUINTA. MULTAS** La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo quince de las Bases Administrativas. **SEXTA. SANCION INCUMPLIMIENTO.** Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula anterior, se deja constancia que la prestadora, deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la prestación del servicios como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, modificaciones posteriores y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio,

haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados o estado de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones. **SEPTIMA** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente renovación impone a la Prestadora, ésta entrega Vale a La Vista, número cinco tres tres uno ocho tres seis del Banco Bice, por un monto de novecientos cincuenta mil pesos, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco. **OCTAVA.** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha cinco septiembre del dos mil dieciséis. **NOVENA. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este instrumento. Los gastos de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. **DECIMA.** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de **GABRIEL ALEJANDRO LEGUER GONZALEZ,** para actuar en representación de **COMERCIAL LEGUER S.A.,** consta en escritura de modificación de sociedad, otorgada ante el notario público don Humberto Toro-Conde de fecha treinta y uno de octubre de dos mil doce.- La personería del Alcalde no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza la

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



presente escritura. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seiscientos sesenta y seis.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**GABRIEL ALEJANDRO LEGUER GONZALEZ**  
En rep. COMERCIAL LEGUER S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 25 AGO. 2017



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TABARES  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMADO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO

JORGE ELIAS TABARES  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*